



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 131 2020-DG-HONADOMANI-SB

12



# Resolución Directoral

Lima, 17 de Septiembre de 2020

## VISTO:

El expediente N° 09598-20; y

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, define que *"la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado"*;

Que, el artículo 6° de la ley antes indicada, establece que *"La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA, de fecha 14 de junio de 2011, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP.V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en Salud (MAMIS)", el cual tiene como finalidad *"Disminuir el riesgo de Maltrato Infantil y del Adolescente en la comunidad, y de ser víctimas de Violencia, Abuso Sexual y Explotación Sexual, con la participación de los establecimientos de salud de las DISAS, DIRESAS y GERESAS a nivel nacional"*;

Que, con Resolución Directoral N° 219-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de octubre de 2018, se conformó el Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Resolución Directoral N° 114-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de agosto de 2020, se resolvió Encargar a la M.C. Rocío de las Mercedes León Rodríguez, en adición a sus funciones, la Coordinación del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nora Informativa N° 099.2020.DA.HONADOMANI.SB, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Directora Adjunta solicitó al Director General la proyección de la Resolución de la Lic. María Luisa Sáenz Verastegui como Coordinadora del "Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando N° 197-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Director General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo correspondiente, dejando sin efecto la Encargatura otorgada a la M.C. Rocío de las Mercedes León Rodríguez, en adición a sus funciones, como Coordinación del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", proponiendo en su reemplazo a la Lic. María Luisa Sáenz Verastegui, quien asumirá la coordinación;



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se pone fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto; en consecuencia, del visto y los actuados en el presente expediente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Dejar sin efecto** la encargatura establecida en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 194-2019-DG-HONADOMANI-SB, recaída en la M.C. Rocío de las Mercedes León Rodríguez, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega de cargo a la Coordinadora entrante, dentro del plazo que establece la Resolución Ministerial 568-2006/MINSA.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Lic. María Luisa Sáenz Verastegui, la Coordinación del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.- Dejar subsistente** la parte Considerativa y demás partes Resolutiva de la Resolución Directoral N° 114-2020-DG-HONADOMANI-SB, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- La Coordinadora** del citado Equipo Multidisciplinario, una vez notificada la presente Resolución, deberá de poner en conocimiento a los miembros del Equipo Multidisciplinario a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

**Artículo Quinto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

### Regístrese, Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
*Carlos E. Santillan Ramirez*  
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ  
Director General (e)  
C.M.P. 19186 RNE 27489

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARCELA CALLAN SOTO  
FECHA: 18 SET 2020  
Reg. N° ..... Fecha: .....



CESR/RLR/CA/wraf  
c.c.

- DA
- OAJ
- OEI
- Coordinadora E. MAMIS
- Archivo